

	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO EN OBSTETRICIA A CUALQUIER OTRO SERVICIO DEL HOSPITAL	Código: PR-CH-OB-05
		Página - 1 -4 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	- 1 -
2. ALCANCE:	- 1 -
3. DEFINICIONES:.....	1
4. RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	3
7. ANEXOS	4
8. CONTROL DE CAMBIOS:	4
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	4

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos administrativos para la realización del traslado intrahospitalario del paciente que se encuentra hospitalizado en el Servicio de Obstetricia hacia cualquier otro servicio dentro del AHCGFAA.

2. Alcance:

Aplica a todo paciente que se encuentra hospitalizado en el Servicio de Obstetricia, y se desee su traslado hacia cualquier otro servicio dentro del AHCGFAA.

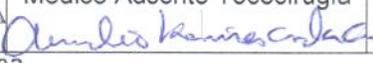
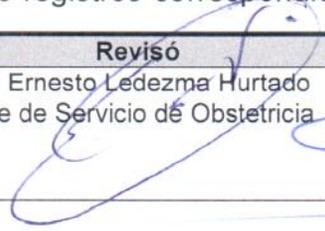
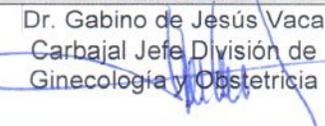
3. Definiciones:

Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

AHCGFAA: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", perteneciente a red OPD.

Obstetricia: Parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Claudia Karina Cerda Guerrero Médico Adscrito Tococirugía 	Dr. Ernesto Ledezma Hurtado Jefe de Servicio de Obstetricia 	Dr. Gabino de Jesús Vaca Carbajal Jefe División de Ginecología y Obstetricia 

	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO EN OBSTETRICIA A CUALQUIER OTRO SERVICIO DEL HOSPITAL	Código: PR-CH-OB-05
		Página - 2 -4
División de Ginecología y Obstetricia		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

Interconsulta: Es la comunicación entre dos profesionales médicos, con diferentes áreas de experiencia en donde el solicitante, requiere la opinión sobre alguna patología del paciente a un consultor, quien emite su opinión sobre el caso.

Nota de traslado: Documento físico que registra el traslado físico de un paciente hospitalizado en un área del Hospital hacia otra distinta. Este documento deberá ser añadido al Expediente Clínico.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Medico Pasante del Servicio Social y Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio en AHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Ginecología y obstetricia y Jefe del Servicio de Obstetricia.

	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO EN OBSTETRICIA A CUALQUIER OTRO SERVICIO DEL HOSPITAL	Código: PR-CH-OB-05
		Página - 3 -4
División de Ginecología y Obstetricia		Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Hospitalizado en Servicio de Obstetricia.
5.2	Médico Adscrito y/o Residente del Servicio de Obstetricia	Valoran condiciones y estado del paciente. Deciden traslado a otro servicio del AHCFAA.
5.3	Residente del Servicio de Obstetricia	Realiza interconsulta por escrito, de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico. Presenta interconsulta y caso a encargado del servicio interconsultado. Avisa de traslado a enfermería.
5.4	Médico Interno de Pregrado del Servicio de Obstetricia	Solicita nuevo ingreso administrativo, y lo entrega al personal de Enfermería.
5.5	Servicio de Enfermería del Servicio de Obstetricia	Solicita personal de camillería para el traslado del paciente, y lo acompaña al nuevo servicio con expediente completo.
5.6	Camillero	Realiza el traslado del paciente del Servicio de Obstetricia hacia el servicio aceptado.

6.0.- Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

FORMATOS

N/A Indicaciones médicas

N/A Nota Médica

N/A Nota de traslado

N/A Nota de interconsulta

COPIA NO CONTROLADA

FT-IS-GC-01/Versión 02

	PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO EN OBSTETRICIA A CUALQUIER OTRO SERVICIO DEL HOSPITAL	Código: PR-CH-OB-05
		Página - 4 -4 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto de 2019	Alta del Documento

9. Diagrama de Flujo:

